



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - APORTES PARAFISCALES - 25286-3105-001-2022-00244-00
DEMANDANTE: IGNACIO MORENO CARO
DEMANDADO: LIGIA CUBILLO DE GAITÁN y OTROS

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Habiendo sido remitido tanto el citatorio como el aviso de que tratan los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los art. 29 y 145 del C.P.T. y de la S.S., y sin que los demandados hayan concurrido a notificarse personalmente dentro del presente asunto, se ordena el emplazamiento de los señores LIGIA CUBILLOS DE GAITÁN y FREDY HERNÁN GAITÁN CUBILLOS, en los términos del art. 10 de la Ley 2213 de 2022, los cuales estarán igualmente representados por el curador ad litem designado en el auto admisorio de 10 de noviembre de 2022. Por secretaría librese la comunicación correspondiente.
2. Requerir a secretaría para que en la misma comunicación de que trata el numeral precedente, se informe al curador ad litem la designación frente a los demandados DIANA MARCELA GAITAN CUBILLOS, MAGDA JIMENA GAITAN CUBILLOS y FABIO DARLEY GAITAN CUBILLOS, conforme a lo decidido en el núm. 1 del auto calendado 17 de marzo de 2023 (pdf 12).
3. Secretaría proceda de conformidad a efectuar el emplazamiento, y déjense las constancias de rigor en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91eb96901b8266feb04974e0e0ec71ae63e736a3c6f6cdb78aecc8d808a1719a**

Documento generado en 22/02/2024 05:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>